

ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO, DE LA COMPRAVENTA OTORGADA POR LUIS LOACHAMIN CONDOR. A FAVOR DE: MANUEL ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO y LUZ MARIA LOACHAMIN GUALOTO.

JUICIO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA No. 2008-1335-VGM

ACTOR: MANUEL ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO

DOMICILIO JUDICIAL: DRA. NATALIA SANTAMARÍA T.

CUANTIA: INDETERMINADA

mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDR, de veintey cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte el señor LUIS LOACHAMIN CONDOR, casado, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte los

señores MANUEL ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO y LUZ MARIA LOACHAMIN GUALOTO, quienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la Zona "A", del Barrio La Morita, perteneciente a la Parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.460,28 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales, POR EL NORTE, con la vía pública sin nombre, en una extensión de veintey tres metros con cuatro centímetros (23,04 m); POR EL SUR, con terreno de propiedad del señor Vilatufa Pallachao, en una extensión de veintimetros con cuarenta centímetros, POR EL ESTE, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (68,68 m.) y, POR EL OESTE, con terreno de propiedad de José Pérez, en una extensión de sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (66,94 m) conforme se desprende del plano adjunto como habilitante. Cabe indicar que a pesar de determinarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, CUARTA, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, es la suma de DOS MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 2.000,00) los mismos que ha sido entregados a los vendedores en dinero en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto; QUINTA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN. Conforme los vendedores, con el objeto y forma de pago transferen, a favor de los compradores, la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres,

señores MANUEL ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO y LUZ MARIA LOACHAMIN GUALOTO, quienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la Zona "A", del Barrio La Morita, perteneciente a la Parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.460,28 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales, POR EL NORTE, con la vía pública sin nombre, en una extensión de veintey tres metros con cuatro centímetros (23,04 m); POR EL SUR, con terreno de propiedad del señor Vilatufa Pallachao, en una extensión de veintimetros con cuarenta centímetros, POR EL ESTE, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (68,68 m.) y, POR EL OESTE, con terreno de propiedad de José Pérez, en una extensión de sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (66,94 m) conforme se desprende del plano adjunto como habilitante. Cabe indicar que a pesar de determinarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, CUARTA, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, es la suma de DOS MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 2.000,00) los mismos que ha sido entregados a los vendedores en dinero en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto; QUINTA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN. Conforme los vendedores, con el objeto y forma de pago transferen, a favor de los compradores, la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres,

señores MANUEL ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO y LUZ MARIA LOACHAMIN GUALOTO, quienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la Zona "A", del Barrio La Morita, perteneciente a la Parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.460,28 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales, POR EL NORTE, con la vía pública sin nombre, en una extensión de veintey tres metros con cuatro centímetros (23,04 m); POR EL SUR, con terreno de propiedad del señor Vilatufa Pallachao, en una extensión de veintimetros con cuarenta centímetros, POR EL ESTE, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (68,68 m.) y, POR EL OESTE, con terreno de propiedad de José Pérez, en una extensión de sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (66,94 m) conforme se desprende del plano adjunto como habilitante. Cabe indicar que a pesar de determinarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, CUARTA, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, es la suma de DOS MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 2.000,00) los mismos que ha sido entregados a los vendedores en dinero en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto; QUINTA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN. Conforme los vendedores, con el objeto y forma de pago transferen, a favor de los compradores, la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres,

señores MANUEL ENRIQUE LOACHAMIN ALVARO y LUZ MARIA LOACHAMIN GUALOTO, quienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la Zona "A", del Barrio La Morita, perteneciente a la Parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.460,28 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales, POR EL NORTE, con la vía pública sin nombre, en una extensión de veintey tres metros con cuatro centímetros (23,04 m); POR EL SUR, con terreno de propiedad del señor Vilatufa Pallachao, en una extensión de veintimetros con cuarenta centímetros, POR EL ESTE, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (68,68 m.) y, POR EL OESTE, con terreno de propiedad de José Pérez, en una extensión de sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (66,94 m) conforme se desprende del plano adjunto como habilitante. Cabe indicar que a pesar de determinarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, CUARTA, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, es la suma de DOS MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 2.000,00) los mismos que ha sido entregados a los vendedores en dinero en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto; QUINTA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN. Conforme los vendedores, con el objeto y forma de pago transferen, a favor de los compradores, la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres,

NA, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la Parroquia de Guayllabamba.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001159 de 19 de Marzo de 2009, aprobó el Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito, la Reforma de Estatutos de COMPAÑIA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito, de COMPAÑIA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los Artículos Primero y Tercero, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará COMPAÑIA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Barrio San Lorenzo No. 2, Calle 10 de Agosto, Panamericana Norte Kilómetro 4 1/2, vía al Quinche, Sector Chaquibamba, Parroquia Guayllabamba, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha...."

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: Prestar el servicio de transporte público de carga liviana en la parroquia rural de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito....."

Quito, 19 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AC/16546/01

te minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. A la celebración de la presente Escritura Pública de Compra Venta, comparece por una parte el señor LUIS LOACHAMIN CONDOR, de estado civil casado, a quien se encuentra ubicado en el Barrio

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces de realizar cualquier acto o contrato, obligarse y por sus propios derechos; SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) El señor LUIS LOACHAMIN CONDOR, es propietario de un LOTE DE TERRENO DENOMINADO "CUATRO ESQUINAS", el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio

Effective, que confiere al Vendedor la calidad de Único y Universal Heredero, de todos los bienes dejados por los causante señores ANDRES LOACHAMIN JUNIA; Y RUMUALDO LOACHAMIN Y MANUELA LOACHAMIN, en sus calidades de PADRE Y ABUELOS, la confirió la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito del Doctor Sebastián Valdivieso Gueva, el veintey nueve de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro

veinte centímetros, que a pesar de determinarse los linderos la venta se lo realiza como cuerpo cierto, conforme se desprende de los planos adjuntos como habilitantes, CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de Compraventa es en la suma de DOS MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 2.000,00) los mismos que



000019  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CCFL  
ACCOUNTING SERVICES DEL ECUADOR C. LTDA.**

La compañía CCFL ACCOUNTING SERVICES DEL ECUADOR C. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001175 de 20 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS Y ASESORIA EN LAS ÁREAS TRIBUTARIA, CONTABLE, JURIDICA...

Quito, 20 de Marzo de 2009



Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.A./21698

ACTOR : LUIS GUSTAVO LOACHAMIN CUEVA DEMANDADO: REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL : DRA. NATALIA SANTAMARÍA OBJETO: Ordenar la inscripción del Título mencionado en el Registro de la Propiedad de este cantón conforme lo dispuesto en el artículo 11, numeral sexto inciso tercero y siguientes de la Ley de Registro MINUTA COMPARECIENTES: A la celebración de la presente Escritura Pública de Compra Venta, comparecen por una parte los señores MELVA LILANDIA CHIANGO PEREZ, de estado civil divorciado, LUIS FERNANDO CHIANGO PEREZ, de estado civil soltero; y MONICA ELIZABETH VEGA PEREZ, de estado civil soltera; JORGE ALONSO VEGA PEREZ, de estado civil casado, a quienes en adelante se les denominará simplemente "LOS VENDEDORES" y por otra parte el señor LUIS GUSTAVO LOACHAMIN CUEVA Y CARMEN MARINA GUEVARA VALDIVIESO, casados, a quienes en adelante se les denominará simplemente "LOS COMPRADORES", todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Tumbaco, perteneciente a la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces de realizar cualquier acto o contrato, obligarse y por sus propios derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Los señores MELVA LILANDIA Y LUIS FERNANDO CHIANGO PEREZ, Y JORGE ALONSO VEGA PEREZ, son propietarios de un lote de terreno sin número que se encuentra ubicado en la Zona "A", del barrio La Morita, perteneciente a la Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.460,28 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales, POR EL NORTE con la Vía Pública sin nombre, en una extensión de veintey tres metros con cuatro centímetros (23,04 m); POR EL SUR, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de veintimetros con cuarenta centímetros, POR EL ESTE, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (68,68 m.) y, POR EL OESTE, con terreno de propiedad de José Pérez, en una extensión de sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (66,94 m) conforme se desprende del plano adjunto como habilitante. Cabe indicar que a pesar de determinarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, CUARTA, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, es la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.500,00) los mismos que ha sido entregados a los Vendedores en dinero en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto; QUINTA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN. Conforme los vendedores, con el objeto y forma de pago transferen, a favor de los compradores, la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres,

los señores MONICA ELIZABETH Y JORGE ALONSO VEGA PEREZ, libre y voluntariamente y por sus propios derechos tienen a bien en dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores LUIS GUSTAVO LOACHAMIN CUEVA Y CARMEN MARINA GUEVARA VALDIVIESO, el bien inmueble especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato de Compra venta, lote de terreno, que se encuentra ubicado en la Zona "A", del barrio La Morita, perteneciente a la Parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.460,28 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales, POR EL NORTE, con la vía pública sin nombre, en una extensión de veintey tres metros con cuatro centímetros (23,04 m); POR EL SUR, con terreno de propiedad del señor Vilatufa Pallachao, en una extensión de veintimetros con cuarenta centímetros, POR EL ESTE, con terreno de propiedad de María Vilatufa Pallachao, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (68,68 m.) y, POR EL OESTE, con terreno de propiedad de José Pérez, en una extensión de sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (66,94 m) conforme se desprende del plano adjunto como habilitante. Cabe indicar que a pesar de determinarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, CUARTA, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el cual se enajena el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, es la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.500,00) los mismos que ha sido entregados a los Vendedores en dinero en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto; QUINTA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN. Conforme los vendedores, con el objeto y forma de pago transferen, a favor de los compradores, la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres,